

SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de Servicios Auxiliares del Transporte, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Barberà del Vallès (Barcelona), Carretera Nacional 150, km 6.7, sector Baricentro, Edificio de Cristal, el 10 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria o al día siguiente, en el mismo lugar y a igual hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

Primero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.
Segundo.—Delegación de facultades.
Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de asistencia

Tendrán derecho a asistir a la Junta, con voz y voto, por sí o debidamente representados, todos los titulares de acciones inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días de antelación a la celebración de la Junta y los titulares de acciones que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien en dicho Libro Registro aparezca como titular, estándose a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad y de sus Administradores, todas las informaciones o aclaraciones que estimen precisas en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

En Barberà del Vallès (Barcelona), 12 de noviembre de 2004.—Luis Beviá Alemany y Ricard Mora Sagués, los Administradores mancomunados de Servicios Auxiliares del Transporte, S. A.—52.261.

SERVIMAN, S. L.

Edicto

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Fernández Fernández, contra la empresa Serviman, S. L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Serviman, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 36,19 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 5 de noviembre de 2004.—El Secretario judicial.—51.373.

SEVER FACTORY, S. L.

Edicto

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 115/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Patricio Loja Zamora, contra la em-

presa Sever Factory, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Sever Factory, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.115,83 euros de principal, más 64,16 euros de intereses y 111,58 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de octubre de 2004.—La Secretaria judicial.—51.287.

SINGULAR IDEAS, S. L. (Sociedad absorbente)

ECOTUR MEDITERRÁNEO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta General y Universal de Socios de Singular Ideas, Sociedad Limitada y la decisión del Socio Único de Ecotur Mediterráneo, Sociedad Limitada, fechados ambos el 18 de noviembre de 2004, por lo que se decidió la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de ésta por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo y las decisiones adoptadas y los balances de fusión que resulten preceptivos. Asimismo los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo y las decisiones de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la citada Ley.

Barcelona, 19 de noviembre de 2004.—Don Luis Carrillo Lostao, Administrador único de Singular Ideas, Sociedad Limitada y Ecotur Mediterráneo, Sociedad Limitada.—52.586. 2.º 23-11-2004

STAR SERVICE DE CONSEJERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social N.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 124/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José M.º Rico y Alberto Fernández, contra Star Service de Consejería, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 30-9-04 Auto por el que se declara al ejecutado Star Service de Consejería, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1854,87 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Registro Mercantil de Madrid, en Madrid a 5 de noviembre de dos mil cuatro.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 10 de Madrid.—51.434.

SUASI MORA, S. A. (Sociedad absorbente)

MEYSU, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión impropia

Las Juntas generales de accionistas de las entidades Suasi Mora, S. A., y Meysu, S. A., respectivamente, con

carácter universal, celebradas ambas el 12 de noviembre de 2004, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de septiembre de 2004 y en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Al ser una fusión impropia, Suasi Mora, S. A. posee el 100% de Meysu, S. A., no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Manacor, 12 de noviembre de 2004.—Los administradores, Jaime Suasi Mora y Pedro Suasi Mestre.—51.840.

2.º 23-11-2004

SYNOVATE, S. A. (Sociedad absorbente)

SYNOVATE(DIRECT), S. A.U. SYNOVATE (SOCIAL DYNAMICS), S. A. U. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Synovate, Sociedad Anónima; Synovate (Direct), Sociedad Anónima Unipersonal, y Synovate (Social Dynamics), Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el 28 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de la segunda y la tercera de las sociedades por parte de la primera, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas Synovate (Direct), Sociedad Anónima Unipersonal, y Synovate (Social Dynamics), Sociedad Anónima Unipersonal, y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la Sociedad absorbente Synovate, Sociedad Anónima, que los adquiere por sucesión universal. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión de 28 de junio de 2004 con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2003 y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de todas las acciones de las Sociedades absorbidas. Las operaciones realizadas por las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de enero de 2004. Se manifiesta la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones y no se va a otorgar ventaja ni privilegio alguno a los administradores de la Sociedades que se fusionan. Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los Artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de Synovate, S. A.; Synovate (Direct), S.A.U., y Synovate (Social Dynamics), S.A.U., Don Gregorio Enrique Domingo de Blas.—52.902.

1.º 23-11-2004